



Que el Código para las Organizaciones Reconocidas (Código OR), adoptado por la Organización Marítima Internacional mediante las Resoluciones MSC.349 (92) y MEPC.237 (65) y que entró en vigor el 01 de enero de 2015, establece los criterios mínimos para la evaluación de las organizaciones con miras a su reconocimiento y autorización y las directrices para la supervisión por los estados de abanderamiento.

Que los Convenios Marítimos anteriormente mencionados, así como el Código OR establecen que un Estado de abanderamiento puede delegar su autoridad en una organización cuyo cumplimiento de las disposiciones del Código se reconoce, para que lleve a cabo en su nombre la certificación y los servicios reglamentarios en virtud de los instrumentos obligatorios de la OMI y de su legislación nacional.

Que el numeral 4° del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, estipula que es función del despacho del Director General Marítimo dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación marina proveniente de naves.

Que la Resolución DIMAR 931 de 2018, compilada en la Resolución No. 135 de 2018 del 21 de febrero de 2018 "*Por medio de la cual se expide el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC)*"; establece los criterios para la delegación en las Organizaciones Reconocidas, dentro de la jurisdicción marítima colombiana, de conformidad con el Código de Organizaciones Reconocidas (Código OR) de la Organización Marítima Internacional.

Que la Sociedad de Clasificación ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING SUCURSAL COLOMBIA S.A.S. (IBS), con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, ha solicitado su reconocimiento como Organización Reconocida de la Autoridad Marítima Nacional.

Que el 31 de octubre de 2019 le fue practicada auditoría a la Sociedad de Clasificación mencionada, de acuerdo con lo establecido en la resolución 931 de 2018, en la cual se concluyó que esta cumple con lo establecido en la citada norma y el Código OR de la Organización Marítima Internacional para actuar como Organización Reconocida de la Autoridad Marítima Nacional en la realización de reconocimientos, inspecciones y auditorías, así como la expedición y refrendo de certificados estatutarios, la elaboración de cálculos y aprobación de planes, planos y manuales, de las naves y artefactos navales de bandera colombiana.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a las Sociedad de Clasificación ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING SUCURSAL COLOMBIA S.A.S. (IBS), como Organización Reconocida de la Dirección General Marítima y, delegar en ella los reconocimientos, inspecciones, auditorías, la expedición y refrendo de certificados estatutarios, la elaboración de

